



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 192

“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con fecha 27 de diciembre del 2023, del proyecto **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”** con firmas de responsabilidades del Lcdo. Sender Sáenz, Asistente de la Gestión Comunicación Social, Lcdo. Oscar González Covaleda, Especialista de la Gestión Comunicación Social, y aprobado por el Ing. Cristhian Coral Mora, Director de la Gestión Comunicación Social, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Solicito se realice la eliminación del respectivo proceso **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”**, en el PAC, proceso que fue publicado y declarado desierto en base a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, que en su parte



pertinente establece: LOSNCP en el Art.33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.
- c. Por considerarse inconvenientes para los interés nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

Por las razones expuestas el valor de \$ 13.200,00 va a ser trasladado a otras actividades de pauta en medios de comunicación social, medios digitales y, o canales digitales de medios de comunicación social. Una vez que esté aprobado la actualización del presupuesto del año 2024 correspondiente al segundo semestre.
Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC, para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.2518-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de diciembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 543-GADPE-HA-GCS-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 192** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fo nd o BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Me dida	Costo U.	V. Total	Perí odo
9	73.02.07	836200014	Servi cio	Espe cial	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplica	NO	Comuni cación Social – Contrat ación Directa	SERVICIO DE DIFUSION DE PRODUCTO S COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO	1.00	Unidad	13,200.0000	13,200.00	C3



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

										DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVES DE COMUNICACION ESTRATÉGICA				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 192**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 192**, la publicación de esta misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de diciembre del 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	